



## Acuerdo de regulación de relaciones entre Personas, Organizaciones e Instituciones de Arte Contemporáneo.

Versión 4  
mayo 2020  
**COLOMBIA**

### ¿Qué es?

El **Acuerdo de Trabajadores/as de arte Contemporáneo** es un instrumento, creado en noviembre de 2012, que explicita las diferentes relaciones profesionales entre los agentes, organizaciones e instituciones dedicados a la producción, circulación, difusión y comercialización de arte contemporáneo.

Su objetivo es colaborar con el establecimiento de **buenas prácticas laborales y justa retribución del trabajo**, tendientes a consolidar y profesionalizar a las escenas locales de América del Sur.

### ¿Cómo se estableció este Acuerdo?

Para su redacción fueron consultados profesionales expertos en el campo de arte contemporáneo tales como: artistas, curadores/as, historiadores/as e investigadores/as, galeristas comerciales, gestores/as autónomos y asociaciones de artistas Visuales.

*Periódicamente realizamos consultas públicas y abiertas para debatir la redacción de este documento, la inclusión de nuevos ítemes y la actualización de los montos mínimos referenciales.*

### ¿Cómo se usa?

Este acuerdo sirve como referencia para la realización de actividades e iniciativas; así como también para la prestación de servicios.

Las personas que suscriben este Acuerdo pueden utilizarlo como herramienta de negociación transparente con su contraparte.

Información adicional, novedades y actualizaciones sobre el Acuerdo están disponibles en [www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)

**Si perteneces a una Organización o Institución que quiera suscribir al Acuerdo o deseas colaborar en la redacción del acuerdo para tu país,** contáctanos al mail [contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)

### nuestras redes sociales.



**IMPORTANTE:** Para hacer efectiva la suscripción de este acuerdo ingresa tus datos en <http://www.trabajadoresdearte.org/site/suscribe.html>

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)



<p><b>Índice del Acuerdo</b></p> <p><b>1.- Condiciones del Acuerdo.</b></p> <p><b>2.- Tipo de servicios / Tarifas de servicios</b></p> <p>2.1 Servicios prestados por Artistas</p> <p>2.2.- Servicios prestados por curadores/as, teóricos/as, críticos/as, historiadores/as e investigadores/as de arte.</p> <p>2.3.- Servicios de Producción.</p> <p><b>3.- Reconocimiento de créditos, autoría y colaboraciones.</b></p> <p><b>4.- Sobre Concursos y Premios de Adquisición.</b></p>	<p><b>SOBRE LOS MONTOS MÍNIMOS REFERENCIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los <b>montos mínimos referenciales indicados en este acuerdo son una estimación del valor bajo el que no vale el esfuerzo hacer el trabajo</b>, porque te precariza a ti y a los demás trabajadores, y estás financiando a la contraparte (organización o institución) con tu trabajo.</li><li>• Los <b>montos mínimos referenciales indicados en este acuerdo no incluyen tu trayectoria</b>. En caso de duda consulta a otros trabajadores cuánto están cobrando por trabajos similares.</li></ul> <p><b>SOBRE EL CONTRATO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para hacer exigibles legalmente tus derechos laborales <b>es recomendable que tengas un contrato de trabajo</b>, por escrito y firmado por ambas partes. En caso contrario tendrás que demostrar por otros medios las condiciones que se establecieron.</li><li>• Revisa que las cláusulas del Contrato no sean abusivas y que incluyan los puntos 3 y 4 de este acuerdo.</li></ul>
---	--

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_



## Acuerdo de regulación de relaciones entre Personas, Organizaciones e Instituciones de Arte Contemporáneo.

Versión 4  
mayo 2020  
**COLOMBIA**

### 1.- Condiciones del Acuerdo.

1. **Los montos son referenciales, mínimos y no vinculantes** para gestiones institucionales y gestiones autónomas de arte contemporáneo (Museos, Galerías, Centros Culturales, Fundaciones, Universidades, Espacios Autogestionados y otros).
2. **Estos montos serán incrementados de acuerdo a la trayectoria del/la artista y de los otros agentes** afectados por este acuerdo, por su prestigio, visibilidad, reconocimiento, cantidad de exposiciones realizadas, inclusión en libros, catálogos y otras publicaciones o impresos; como también por los valores cobrados con anterioridad y por los acuerdos de honorarios o pagos de servicios establecidos por las instituciones que superen estos montos.
3. Las personas, organizaciones e instituciones que suscriben este acuerdo se comprometen a **utilizar los montos señalados como referencia para la firma de contratos y convenios** cuando la contraparte carezca de referencias de tarifas de servicios y honorarios.
4. Los montos señalados en este acuerdo están expresados en pesos colombianos (\$) y serán actualizados cada 6 (seis) meses.
5. Próxima actualización en **septiembre/octubre de 2020** mediante consulta pública online entre todos quienes hayan suscrito el Acuerdo a esa fecha.
6. Este acuerdo es válido para profesionales residentes y extranjeros invitados a realizar actividades en **COLOMBIA**, como también para instituciones (nacionales y extranjeras) que realicen actividades en dicho país.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)



**2.- Tipo de servicios / Tarifas de servicios**

**1.- Servicios prestados por Artistas.**

	<b>Instituciones Gestiones Institucionales</b>	<b>Independientes Gestiones Autónomas</b>
1. Derecho de uso de obra - exposición y catálogo.	\$200.000.- por obra	\$70.000.- por obra
2. Derecho de reproducción de obra - papelería (Flyers, Afiches).	\$200.000.- por obra	\$70.000.- por obra
3. Derecho de reproducción de obra – ediciones (libros, catálogos). Ediciones inferiores a 5000 ejemplares.	\$200.000.- por obra	\$80.000.- por obra
4. Obra comisionada (site specific).	\$1.880.000.-	\$660.000.-
5. Costo de traslado de obra.	Costo total asumido por la institución.	50% cubierto por la gestión.
6. Costo de seguro de obra: 1. % sobre el valor de la obra. 2. Monto mínimo a pagar por daño.	100% 80% valor comercial de la obra.	- 100% del costo de producción de la obra.
7. Realización de performance.	\$540.000.-	\$180.000.-
8. Participación** en: 1. Charlas (jornada de 2 hrs.). 2. Seminarios (jornada de 6 hrs.). 3. Clínicas (jornada de 6 hrs.).	\$700.000.- \$1.160.000.- \$1.100.000.-	\$200.000.-** \$400.000.-** \$400.000.-**
9. Jurado: ** 1. Provinciales / Regionales 2. Nacionales 3. Internacionales	\$1.000.000. \$2.000.000.- \$2.900.000.-	\$320.000.- \$700.000.- \$1.140.000.-

\* Los honorarios por participación no incluyen alojamiento, traslado y viáticos, los que deben ser cubiertos por la institución.

\*\* En el caso de Gestiones Autónomas se puede implementar un sistema colaborativo que implique compartir la recaudación de la actividad, cubriendo los costos de alojamiento y traslado.

**Otros servicios realizado por artistas.**

Alquiler de obra (por semana)	\$500.000.
-------------------------------	------------

\* no incluye el embalaje ni el costo de traslado.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)



**2.2.- - Servicios prestados por curadores/as, teóricos/as, críticos/as, historiadores/as e investigadores/as de arte.**

	<b>Instituciones Gestiones Institucionales</b>	<b>Independientes Gestiones Autónomas</b>
1. Texto de sala (exposición).	\$540.000.-	\$180.000.-
2. Texto de catálogo o libro.	\$1.400.000.-	\$500.000.-
3. Texto crítico.	\$1.000.000.-	\$400.000.-
4. Curatoría (investigación, selección de artistas, diseño de montaje y textos).	\$3.600.000.-	\$1.400.000.-
5. Diseño de montaje.	\$1.000.000.-	\$500.000.-
6. Participación* en: 1. Charlas (jornada de 2 hrs.). 2. Seminarios (jornada de 6 hrs.). 3. Clínicas (jornada de 6 hrs.).	\$760.000.- \$1.200.000.- \$1.000.000.-	\$200.000.-** \$400.000.-** \$400.000.-**
7. Participación* como Jurado: 1. Provinciales / Regionales. 2. Nacionales. 3. Internacionales.	\$1.000.000.- \$2.000.000. \$2.900.000.-	\$320.000.- \$700.000.- \$1.140.000.-
8. Consultoría a instituciones.	\$800.000.- por sesión.	\$320.000.- por sesión.
9. Asesoría de coleccionista (% sobre el valor de la obra).	10,00%	-
10. Certificación o Autenticación de obra de arte.	3% de su valor de mercado.	3% de su valor de mercado.
11. Avalúo de obras de arte.	3% de su valor de mercado.	3% de su valor de mercado.
12. Acta simple de Inspección de obra de arte. No implica autenticación ni verificación de procedencia.	\$800.000.-	\$320.000.-

\* Los honorarios por participación no incluyen alojamiento, traslado y viáticos, los que deben ser cubiertos por la institución.

\*\* En el caso de Gestiones Autónomas se puede implementar un sistema colaborativo que implique compartir la recaudación de la actividad, cubriendo los costos de alojamiento y traslado.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)



## Acuerdo de regulación de relaciones entre Personas, Organizaciones e Instituciones de Arte Contemporáneo.

Versión 4  
mayo 2020  
**COLOMBIA**

### 2.3.- Servicios de Producción.

	<b>Instituciones</b> Gestiones Institucionales	<b>Independientes</b> Gestiones Autónomas
1.- Hora de Asistente de artista.	\$120.000.-	\$40.000.-
2.- Hora de Productor/a.	\$150.000.-	\$50.000.-
3.- Hora de montajista.	\$120.000.-	\$40.000.-
4.- Fotografía de Obra.	\$120.000.- por toma final.	\$60.000.- por toma final.
5.- Otros servicios no especificados, tales como servicios de comunicación y/o publicidad (Diseño, diagramación, etc.)*	\$120.000.- por hora.	\$40.000.- por hora.

\* Estos servicios no corresponden a servicios realizados por Artistas por lo que podrán provistos únicamente si la institución o gestión autónoma no cuente con profesionales especializados en estas áreas.

### 3.- Reconocimiento de créditos, autoría y colaboraciones.

1. En toda actividad que se realice se deberá mencionarse los nombres de los autores de las obras, de los textos y de los colaboradores involucrados en su realización.
2. En toda publicación impresa, en línea y material de difusión (como gacetillas de prensa) se deberá mencionar explícitamente los nombres de los autores de las obras, de los textos y de los colaboradores involucrados.
3. En caso que los artistas sean representados por una Galería Comercial, esté vinculado a una Gestión Autónoma o cuenten con la colaboración de una institución para la realización de su obra, proyecto expositivo u otra actividad programada se deberá mencionar explícitamente el nombre de la(s) institución(es) colaborador(as) e incluir los logos correspondientes.
4. Se pagará a los artistas y productores de obras de arte contemporáneo el **derecho de participación** (conocido como Droit de Suite) de 5% sobre el precio de la reventa de las obras de su autoría, cada vez que se realice una reventa.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)